



# COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## **RESOLUCIÓN N° 019-2023-CEU-UPLA**

Huancayo, 21 de setiembre de 2023.

### **VISTO**

Ley N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes Adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 con Resolución Nro. 049-2019-AU, 0524-2015-CU, Resolución N° 017-2023-CEU-UPLA y 018-2023-CEU-UPLA, acuerdo del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 21.09.2023, respectivamente; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables<sup>1</sup>;

Que, en las universidades privadas, asociativas y societarias, el proceso de adecuación a la presente Ley, en lo que resulte aplicable, será regulado por el órgano máximo de la persona jurídica en un plazo máximo de 90 días calendarios<sup>2</sup>;

Que, la Asamblea Universitaria de la Universidad Peruana Los Andes en Sesión Extraordinaria de fecha 27.01.2015, aprueba y proclama el Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley antes citada y dispone su vigencia a partir del día siguiente de su publicación (31.03.2015) en el Diario Oficial “El Peruano”<sup>3</sup>;

Que, la Universidad Peruana Los Andes es constitucionalmente autónoma en su gobierno académico, económico, normativo y administrativo<sup>4</sup>;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de mayo del 2015, aprueba el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220, en cumplimiento a lo dispuesto en la Undécima Disposición Complementaria Final de Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 aprobado mediante Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015 documento normativo que consta de 03 (Tres) Títulos, 015 (Quince) Capítulos, 153 (Ciento cincuenta y tres) Artículos, 01 (Una) Disposición Complementaria, 01 (Una) Disposición Complementaria Transitoria y 03 (Tres) Disposiciones Finales, según se detalla en la parte resolutive de la presente Resolución<sup>5</sup>;

Que, el Comité Electoral Universitario es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales de la Universidad, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten. Sus fallos son inapelables<sup>6</sup>;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a las autoridades electas del proceso de elecciones respectivo, emitir resoluciones de su competencia y entregar los credenciales<sup>7</sup>;

Que, es atribución del Comité Electoral Universitario proclamar a los miembros de los Órganos de Gobierno elegidos y publicar los resultados, de acuerdo a los plazos establecidos en su Reglamento<sup>8</sup>;

Que, el Comité Electoral Universitario concluido el proceso, proclamará a los candidatos que han sido elegidos, les entregará sus credenciales y emitirá la Resolución respectiva, remitiendo una copia al Rector dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes hábiles para efectos del reconocimiento de los elegidos<sup>9</sup>;

Que, los Miembros del Comité Electoral Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 07.09.2023, los Miembros del Comité Electoral Universitario, finalizado el cómputo y en mérito al Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Escrutinio y Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio, acuerdan Declarar la Nulidad Total del proceso de Elecciones Generales del Decano Titular de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, en razón de que los votos nulos y/o viciados superaron los dos tercios del número de votos válidos emitidos, en mérito al Acta de Sufragio y Escrutinio y de conformidad a lo establecido en los Artículos 68° *in fine* y Artículo 140°, inc. a) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria N° 30220; **convocar** a Elecciones para **DECANO ENCARGADO** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, para el día 21 de Setiembre del 2023, a horas 16:30 horas, en la Sala de Sesiones de Consejo de Facultad de Derecho y CC.PP. de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en los Artículos 68° *in fine* y 69° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente y **encargar** al Secretario Docente de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes la citación a Sesión Extraordinaria a los Miembros de Consejo de Facultad para elegir al **Decano encargado**, quien citara por escrito, individualmente y con la anticipación de 48

<sup>1</sup> Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 de fecha 10.07.2014

<sup>2</sup> Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria vigente

<sup>3</sup> Artículo 1° de la Resolución N° 011-2015-AU de fecha 27.01.2015

<sup>4</sup> Artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes vigente

<sup>5</sup> Artículo 1° de la Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

<sup>6</sup> Artículo 3° del Reglamento General de Elecciones aprobado mediante Resolución N° 0524-2015-CU de fecha 22.05.2015

<sup>7</sup> Artículo 17°, inc. d) del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220

<sup>8</sup> Artículo 17°, inc. e) del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220

<sup>9</sup> Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220



# COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN N° 019-2023-CEU-UPLA

Huancayo, 21 de setiembre de 2023.

horas como mínimo al acto de sufragio, de conformidad a lo establecido en los Artículos 68° y 112° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente.

Que, el Comité Electoral Universitario en Sesión extraordinaria de fecha 18.09.2023, declara<sup>10</sup> como candidatos hábiles para el proceso de Elecciones del Decano Encargado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, de conformidad a lo establecido en el Artículo 69° (segundo párrafo) del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes adecuado a la Ley Universitaria Ley N° 30220, "(...)CONVOCAR A UN PROCESO ELECCIONARIO CON EL FIN DE ENCARGAR EL DECANATO, SIENDO CANDIDATOS TODOS LOS DOCENTES PRINCIPALES DE LA FACULTAD, según se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	RESOLUCIÓN N°	CONDICIÓN
01	Dr. Arteaga Castromonte Luis Isaias	Principal	439-2017-CU de 30.03.2017	Habilitado
02	Dr. Calderon Cornejo vda. de Santivañez Vilma Aurra	Principal	534-07-CU de 01.07.2007	Habilitado
03	Dr. Calle Caceres Moises Jesus	Principal	909-2013-CU de 01.06.2013	Habilitado
04	Dr. Chipana Loayza Pierre	Principal	374-2016-CU de 04.01.2016	Habilitado
05	Dr. Cifuentes Moya German	Principal	318-93-CO de 01.06.1993	Habilitado
06	Dr. Ninamango solis Oscar Lucio	Principal	1398-2016-CU de 01.01.2017	Habilitado
07	Dr. Palomino Vargas Jorge Luis	Principal	512-2010-CU de 27.05.2010	Habilitado
08	Dr. Poma Lagos Luis Alberto	Principal	771-2012-CU de 26.07.2012	Habilitado
09	Dr. Vilcapoma Ignacio Miguel Pedro	Principal	238-1993-CO de 10.05.1993	Habilitado

Que, en mérito al Acta de Instalación, en la sesión del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, en la sala de sesiones del Consejo de Facultad, se instaló la única mesa de sufragio, actuando como miembros de mesa los Miembros del Comité Electoral Universitario de conformidad a lo establecido en el Artículo 109° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente, asimismo encontrándose presentes en pleno los miembros del Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes con el quórum legal respectivo según se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	Resolución	ESTADO
1	Dr. Luis Alberto Poma Lagos	Decano	035-20219-CEU-UPLA de 09.09.2019	Presente
2	Dr. Pierre Chipana Loayza	Representantes de los Docentes Principales	102-2021-CEU-UPLA de 22.12.2021	Presente
3	Dr. Luis Isaias Arteaga Castromonte	Representantes de los Docentes Principales	102-2021-CEU-UPLA de 22.12.2021	Presente
4	Dr. German Cifuentes Moya	Representantes de los Docentes Principales	021-2022-CEU-UPLA de 28.10.2022	Presente
5	Mg. Pablo Pacheco Arrea	Representantes de los Docentes Asociados	102-2021-CEU-UPLA de 22.12.2021	Presente
6	Mg. Lorenzo Pablo llave Moya	Representantes de los Docentes Asociados	102-2021-CEU-UPLA de 22.12.2021	Presente
7	Dr. Hilario Romero Girón	Representantes de los Docentes Auxiliares	104-2021-CEU-UPLA de 30.12.2021	Presente
8	Est. Rojas Sáenz Renato Zenobio	Representante Estudiantil	010-2023-CEU-UPLA de 30.05.2023	Presente
9	Est. Leiva Santivañez Camila Milena	Representante Estudiantil	010-2023-CEU-UPLA de 30.05.2023	Presente
10	Est. Sinche Ponce Josselyn Lady	Representante Estudiantil	010-2023-CEU-UPLA de 30.05.2023	Presente
11	Abg. Juan José Camayo Macukachi	Representante de Asociación de Graduados	012-2023-CEU-UPLA de 26.07.2023	Presente

Que, culminado con la votación para elegir al Decano Encargado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes, el Presidente del Comité Electoral Universitario, procede a realizar el escrutinio en el lugar de su instalación en acto público e ininterrumpido, los votos virtuales, confronta el número de votos extraídas con el Padrón Electoral, se lee en voz alta el nombre de los candidatos a Decano Encargado según se detalla a continuación:

CANDIDATOS	NUMERO DE VOTOS ESCRUTADOS		
	1° vuelta	2° vuelta	3° vuelta

<sup>10</sup> Artículo 1° de la Resolución N° 018-2023-CEU-UPLA de fecha 18.08.2023  
RJBC/szs/mva



# COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## RESOLUCIÓN N° 019-2023-CEU-UPLA

Huancayo, 21 de setiembre de 2023.

Dr. Arteaga Castromonte Luis Isaías	0		
Dr. Calderón Cornejo Vda. de Santivañez Vilma Aurora	0		
Dr. Calle Cáceres Moisés Jesús	1		
Dr. Chipana Loayza Pierre	0		
Dr. Cifuentes Moya German	0		
Dr. Ninamango Solís Oscar Lucio	0		
Dr. Palomino Vargas Jorge Luis	0		
Dr. Poma Lagos Luis Alberto	10		
Dr. Vilcapoma Ignacio Miguel Pedro	0		
<b>VOTOS EN BLANCO</b>	<b>0</b>		
<b>VOTOS NULOS Y/O VICIADOS</b>	<b>0</b>		
<b>TOTAL VOTOS</b>	<b>11</b>	-----	-----

Que, consecuentemente el Comité Electoral acuerda Proclamar como ganador al Dr. Luis Alberto Poma Lagos, Docente Ordinario Principal adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes como **Decano Encargado** elegido en elecciones, por el periodo de tres (03) años a partir del **02.10.2023 al 01.10.2026**, en mérito a los resultados obtenidos transcritos en el Acta de Instalación, Acta de Sufragio y Escrutinio y Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio;

Estando a lo acordado y en uso de las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario por Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes, Reglamento General de Elecciones adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 y demás disposiciones legales vigentes; se,

### RESUELVE:

**Art 1° PROCLAMAR** como ganador al Dr. Luis Alberto Poma Lagos, Docente Ordinario Principal adscrito al Departamento Académico de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Peruana Los Andes como **Decano Encargado** elegido en elecciones, por el periodo de tres (03) años a partir del **02.10.2023 al 01.10.2026**, en mérito a los resultados obtenidos transcritos en el Acta de Instalación, Acta de Sufragio, Escrutinio y Acta de Cierre de Cómputo y Sufragio.

**Art. 2° OTORGAR** al Docente Ordinario elegido la credencial y Resolución respectiva<sup>11</sup>.

**Art. 3° PONER** de conocimiento de la presente Resolución a la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Consejo de Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Secretaria General de esta casa Superior de Estudios.

**Art. 4° DAR** cuenta de la presente Resolución al Rector de la Universidad Peruana Los Andes y a la Instancia Superior respectiva conforme a Ley.

**Art. 5° DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Peruana Los Andes.

FIRMADO Y SELLADO POR:



.....  
Dr. Santiago Zevallos Salinas  
**SECRETARIO**



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....

Dr. Roberto Jesús Bernardo Cangahuala

**PRESIDENTE**

### DISTRIBUCIÓN:

SUNEDU (01)	RECTORADO (01)
DECANO (e) (01)	DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (01)
OFIC. RECURSOS HUMANOS (01)	SECRETARIA GENERAL (01)
IMAGEN INST. Y MARK. (01)	INTERESADO (01)
ESCALAFON (01)	CONTROL INTERNO (01)
ARCHIVO (01)	

<sup>11</sup> Artículo 137° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Peruana Los Andes vigente.  
RJBC/SZS/mva